

BIBLIOTECA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIONES
BIBLIOTECOLÓGICAS

XIV JORNADAS MEXICANAS DE BIBLIOTECONOMIA

Zacatecas, Zac., Mayo 2 al 6 de 1983

Ponencia: " Visión panorámica de la literatura jurídica mexicana, en el último cuarto de siglo y situación en que se encuentran las bibliotecas de derecho en el Estado de Nuevo León."

Ponente: Lic. Fernando Flores García

Biblioteca de la Facultad de Medicina de la U.A.N.L.
Jefe Procesos Técnicos.

Apartado Postal 1563

Tel. 48 50 80, Exts. 178 y 179.

I. LA LITERATURA JURIDICA ACTUAL Y SU REGISTRO BIBLIOGRAFICO.

Antes de entrar propiamente a la forma de buscar, glosar y registrar lo que se ha producido en forma impresa en materia de derecho nacional, señalaremos sus antecedentes más importantes y la justificación de su sistematización en instrumentos bibliográficos.

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES DE LAS BIBLIOGRAFIAS JURIDICAS EN MEXICO.

Si quisieramos recordar algo sobre la etimología y definición de lo que es una bibliografía, podríamos decir que el vocablo procede de raíz griega "biblion" -libro- y "graphein" -escribir-, su concepto según, la Maestra Gloria Escamilla "...que es el conocimiento de todos los textos impresos y está basada en la investigación, transcripción, descripción y clasificación de esas obras con objeto de elaborar los instrumentos de trabajo intelectual, llamados repertorios bibliográficos o bibliografías." (1).

La justificación de su elaboración radica en la utilidad que proporciona al informar, con precisión y rapidez lo que han escrito las generaciones pasadas y presentes sobre todos los campos del saber humano o en particular sobre alguno de ellos.

Las variables mas comunes son el que sus impresos registrados cubran un período determinado, sean exhaustivas o selectivas y el que sean genéricas o especializadas, así como, el que incluyan además de la descripción catalográfica un resumen o anotaciones adicionales.

El objeto de mi trabajo es una bibliografía especializada en derecho nacional, con una cobertura de 1957-1982 que incluye un resumen de aproximadamente en promedio media cuartilla que pretende dar exactitud al propósito, contenido y algunos otros elementos evaluativos de la obra reseñada, a fin de que el usuario pueda decidir, si incluye dichos títulos en su perfil selectivo de información, en la realización de sus tareas, trabajos o investigaciones jurídicas, con los rangos cronológico y geográfico -descritos.

(1) Escamilla Gonzalez, Gloria. Manual de metodología y técnicas bibliográficas. pag. 12.

En tratándose de las finalidades que pretenden, el Maestro Ario Garza Mercado, habiendome hecho el favor de analizar y revisar mi Anteproyecto de Tesis en opción a la Maestría, Guía selectiva a la literatura jurídica mexicana: 1957 - 1982, señaló lo siguiente: "...tiene por objeto -- ofrecer un repertorio bibliográfico actualizado, selectivo y anotado, de obras útiles, por su vigencia, importancia calidad o representatividad, para el estudio, la enseñanza, y la iniciación en el ejercicio profesional, - del derecho mexicano." (2).

Haciendo un poco de historia se puede afirmar que no tenemos bibliografías jurídicas en forma particular y especializadas sino a partir de 1900, ya que con anterioridad este tipo de materiales aparecían conjuntamente con referencias bibliográficas de otras ciencias.

Margarita de la Villa y José Luis Zambrano, quienes dicho sea de paso, elaboraron la bibliografía jurídica más completa de su género a mi parecer, en lo que nos ocupa dicen: las "...bibliografías mexicanas que se refieran particularmente a la materia jurídica, son muy escasas. El esfuerzo mejor logrado -en un trabajo que abarca las distintas ramas del Derecho-, es la Bibliografía jurídica mexicana elaborada en 1905 por Manuel Cruzado. Transcurre después casi medio siglo antes de que se escriba otra obra del mismo tipo. En 1945 John Vance y Helen L. Clagett dan a la luz en inglés -- una Guía de legislación y literatura jurídica mexicana, que reviste especial importancia desde el punto de vista del estudio minucioso de las leyes que han estado vigentes desde la época colonial. Dos años mas tarde Helen L. Clagett completó este trabajo con otra "Guía" de estructura semejante, sobre la legislación de los Estados de la Federación." (3).

Es el caso que citemos algunos trabajos similares: la Primera exposición de bibliografía jurídica potosina, que cubre los años de 1826 a -- 1953 fecha de su publicación, y que como su nombre lo indica, se circunscribe al Estado mencionado.

(2). En página 1, de comunicación personal escrita, de fecha 8 de enero de 1982.

(3). Villa, Margarita de la. y José Luis Zambrano. Bibliografía su maria de derecho mexicano. páginas 3 y 4.

Como ejemplos de bibliografías especializadas en alguna rama del derecho es de apuntar el Ensayo bibliográfico de derecho constitucional y garantías y amparo, de Jorge Vallejo y Arizmendi en coautoría con - Raúl Medina Mora, expuesto con método cronológico de 1811 a 1944; El Ensayo de bibliografía mercantil mexicana que elaboró Raúl Cervantes Ahumada de 1942 y la Bibliografía de derecho del trabajo de 1928 por Vicente Lombardo Toledano.

Recientemente han aparecido algunas bibliografías, como la - Guía de obras de consulta sobre México, en el campo de las ciencias sociales, de Vicente Javier Sáenz Cirlos, M.L.S., en 1974, más su temática no se ciñe únicamente al derecho y la Bibliografía jurídica de América Latina (1968) de Alberto Villalón Gadamés, que como el rubro lo expresa, no solo refiere las obras jurídicas de nuestro País por lo que sus niveles de exhaustividad, se explica no sean profundos.

Tomando en cuenta la fecha de publicación de las obras ya citadas y su cobertura en algunas de ellas, es que llegué a la convicción - de era necesario registrar la producción editorial del derecho nacional y presentarlo como motivo de investigación de mi Tesis recepcional de mi Maestría en Bibliotecología, que comprendiese las características que he -- dejado dichas, con capítulos determinados por las materias e índices por autor y título, además de proporcionar alguna información miscelánea sobre la vida de sus autores -al menos los más importantes- y las publicaciones periódicas dedicadas a la ciencia jurídica y sus quehaceres.

B. LA BIBLIOGRAFIA JURIDICA RECIENTE Y ALGUNAS EXPERIENCIAS PARA SU REGISTRO, SU AVANCE Y PRESENTACION DE RESULTADOS.

En mi experiencia de alumno y luego de maestro ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.A.N.L., me percaté en primer lugar que no había un instrumento de detección de la información - jurídica nacional debidamente actualizado y además tenía la idea de que no podían ser demasiados los títulos verdaderamente nuevos, pues viendo - las existencias de nuestra biblioteca veía mucho derecho extranjero y el nacional constaba básicamente de fechas anteriores a 1957.

Verificado el dato de la no existencia de una bibliografía como la que ahora realizo, por diversos medios y con el objetivo ya citado pensé en formular una estrategia de búsqueda.

En principio opté porque tuviese la naturaleza de selectiva pensando que de alguna manera lo más importante de lo requerido, debía, estar comprendido en los acervos jurídicos del Estado, porque quizá se vendan más -que es un criterio discutible-, o porque se reflejaran los títulos en las bibliografías de los programas de estudio de cada una de las materias que se imparten en la Facultad de Derecho, lo que estimé, daba un parámetro de autoridad y calidad.

En cuanto a lo demás, muy naturalmente pensé en agotar los títulos a seleccionar de la biblioteca de la propia Facultad y luego, -seguir con acervos especializados de UDEM, UR, TEC, etc.

Fué seguramente la impresión de que iban a ser en total -- muy pocos títulos lo que me animó, no solo a describirlos bibliográficamente, sino incluir un pequeño resumen que comprendiese el propósito, contenido y algunas consideraciones críticas o valoratorias, estimando esto no solo daba claridad y precisión, pues también es decisivo en la consulta a determinados títulos, pues no hay otra forma de saber la cuestión específica que cubre, vgr. Temas jurídicos de Sergio García Ramírez o Estudios penales de Raúl F. Cárdenas, etc. en la primera predomina la materia penal y en la segunda ciertos y específicos delitos, situaciones que no son reflejadas por el solo título, independientemente que algunos títulos dicen tratar algo y en realidad tratan algo más sin que lo sugiera su rubro, etc.

La misma impresión de que eran pocos los títulos a registrar me llevó a considerar la inclusión de otros que sin ser muy "importantes" habían aparecido en la fecha necesaria y continuando con la búsqueda directamente en los anaqueles de la estantería noté que habían bastantes - libros que siendo inclusive libros de texto, no podía incluirlos, porque eran títulos que ya habían aparecido antes de 1957, por lo que sentía - que una parte considerable importante y actual, que se seguían pub-

icando mediante nuevas ediciones o simples reproducciones, sin tener -- otro obvice que seguir teniendo vigencia, no eran elegibles para ser -- incluidos, reconsiderando se decidió registrarlos a fin de no menguar -- la utilidad de la Guía.

Los elementos bibliográficos a registrar, así como su orden y puntuación de cada título trata de seguir en lo posible las ARC 2, en lo conducente, con algunas variables de adaptación y excepcionalmente, no se siguen sus recomendaciones, caso de leyes comentadas y que estas explicaciones constituyen un mérito importante para la interpretación y estudio de la materia en cuestión, en que se prefirió dar entrada por -- el autor comentarista y no por México. Leyes, decretos, etc. vgr.

Cavazos Flores, Baltazar

Nueva ley federal del trabajo tematizada. 5a ed., México :

Se tuvieron además a la vista como modelos los registros -- bibliográficos del propio Maestro Saénz Cirlos y la forma como citan -- sus bibliografías algunos otros maestros en sus programas de los cursos que impartieron cuando estudiaba la Maestría.

Más los problemas para la glosa de esta bibliografía jurídica vigente son muchos y variados: Así tenemos que la cantidad de leyes, có -- digos, reglamentos, etc. tanto federales como los atinentes a cada Enti -- dad Federativa, son tantos que no tengo el tiempo necesario ni los medios de detección necesarios para su localización y registro, por lo que opté en registrar las leyes del fuero federal mas usuales a ese nivel y en -- cuanto a las legislaciones del fuero común, fundamentalmente citaré las de mi Estado y algunos códigos verdaderamente importantes nacionalmente.

Cuando se está decidiendo la inclusión de un título se encuen -- tra con casos "frontera" vgr. La reforma agraria de la revolución mexicana y/o El estado en la economía, en principio se ubican más bien en his -- toria o economía, más un análisis detallado indica que su énfasis es -- legal.

En el supuesto anterior se creó la duda si era o no derecho, --

a veces hay que investigar pacientemente un título para saber en que apartado del derecho lo ubicamos; vgr. El juicio de amparo en materia del -- trabajo y/o Fundamentos constitucionales del procedimiento penal, etc. como se observa, hay confusión para determinar si lo aplicamos al capítulo de amparo o laboral y constitucional o procesal penal.

Cuando estamos en presencia de duda sobre si es o no derecho, -- simplemente no lo incluimos, lo mismo sucede cuando determinado que si es derecho pero ~~+~~ no sabemos que es mexicano o no; en tanto cuando ya sabemos que son materiales mexicanos pero se duda de la rama del derecho a que pertenece, entonces hay dos opciones, ponerlo en ambas partes y registrar lo solo en la primera "palabra clave" citada en el título, si no se estableció por otros medios la carga mayor de la rama de derecho tratada en el contenido, si se incluyeran las dos materias en los dos capítulos, crecería la duplicación de registros.

Sin embargo en ocasiones se hizo imperativo duplicar, si no los registros al menos si los títulos en el índice correspondiente, es el caso de rubros de libros con dos títulos y de subtítulos que no solo complementan o precisan al título propiamente dicho; vgr. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Constituciones de los Estados de la Federación. en cuyo caso procede el secundario, en tanto Derecho económico internacional : análisis jurídico de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, procede también la elaboración de secundario, porque evidentemente que agrega información distinta y necesaria el subtítulo, en tanto que Derecho mercantil : fundamentos e historia, no procedería ya -- que solo precisa más el campo del título o complemento explicativo; como quiera en caso de duda sobre si abrir o no secundario, no se abre, a fin de no multiplicar inutilmente la cantidad de las entradas en ese índice.

Algunas dificultades de selección son mas insalvables, o al menos a--si me parecen--, si una de sus finalidades es registrar derecho (Leyes y códigos, etc.) vigente, tenemos que algunos dispositivos legales publicados en el corte cronológico previsto, están derogados y son obsoletos, -- vgr. Código fiscal de la federación : comentado y anotado. 2a. ed., 1972. la. ed., 1970, si publicación esta dentro de la fecha indicada, pero re--

sulta que hay un nuevo código fiscal que ha derogado citado, y, a la inversa, la Ley ganadera del Estado de Nuevo León, la Ley de educación pública, del mismo Estado y el Código administrativo del Estado de Chihuahua, sus fechas de edición y publicación, son anteriores a 1957, no se han reimpresso, sin embargo tienen toda la fuerza legal y vigencia plena, sin que en términos generales las deba compendiar en la bibliografía que esta en proceso de acabado.

Otros títulos que se pierden en la búsqueda son aquellos que teniendo a la vista tienen fecha de publicación anterior a 1957, pero que, han existido nuevas ediciones o reimpressiones posteriores a la fecha en mención pero éstas últimas no las tengo al alcance o simplemente no me percaté de su aparición, por lo que ni las anteriores ediciones, ni las actuales se registraron.

Para conocer algunas novedades de derecho mexicano, es parcialmente útil el Boletín bibliográfico mexicano Porrúa, ya que siendo la más fuerte editorial que produce monografías de derecho, reproduce en sus primeras páginas fotocopia de la portada, transcribe tabla de contenido e introducción de los nuevos títulos que imprime, muchos de los cuales son jurídicos y algunos de ellos de derecho mexicano, en el entendido que con dichos elementos es posible hacer una reseña de alcances y propósito, aún sin tener físicamente la unidad en nuestras manos, en cambio el Catalogo de obras jurídicas que edita y que aparece en la parte final de algunos de sus producciones editoriales, carece de utilidad (Colección Porrúa, series: Biblioteca jurídica, etc.), que arroja un listado de 304 títulos pues no da la fecha de publicación, página, etc. que son elementos indispensables para seleccionar materiales a registrar, independientemente de que no solo se trata de derecho mexicano.

Habiendo casi acabado las localizaciones en los principales --
acervos jurídicos del Estado, tuve el convencimiento que no estaba en --
posesión de la mayoría de los materiales existentes, que debieran ser --
registrables, ya que a estas alturas mi "Guía" ya no era tan selectiva,
y tendía más bien a exhaustiva.

Con apoyo de la Facultad de Derecho de la UANL y la ayuda de --
la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, y a través de su Depar--
tamento de Procesos Técnicos se pudo hacer una búsqueda en su Sistema LIB--
RUNAM con los parámetros respectivos y sus cortes cronológico y geográfico.
Se agradece eternamente la ayuda prestada a un colega en apuros y en espe--
cial al Lic. Filiberto Felipe Arellano Martínez quien personalmente se en--
cargó de que los resultados se obtuvieran a la brevedad posible.

Las tarjetas principales impresas por la computadora, previa su
alfabetización por entrada principal, lo confronté con las entradas prin--
cipales de los títulos ya glosados, en total 1,335 títulos de los cuales
hubo que descartar las ediciones distintas dejando la más actual; y por --
último, descartar también los títulos que ya estando glosados en la Guía, --
aparecieran en LIBRUNAM y los que actualmente se siguen localizando en el --
FAL-UANL y que aparecen y habían sido incluidos porque en ese entonces aún,
no los teníamos, por la siguiente razón: se prefiere el dato de localizado
en el Estado de Nuevo León y además, porque el título localizado en LIBRUNAM
solo da idea de la existencia del título, sin que sea dable reseñarlo en re--
sumen pues no se tiene a la vista para hacer el análisis correspondiente y
redactar el "abstract" o resumen.

El establecimiento de algunos títulos que reportó LIBRUNAM para ser
incluidos representó superar o afinar ciertos controles de definición, por --

ejemplo, títulos en español, pié de imprenta México: F.C.E., y el nombre del autor, sin posibilidad de distinguir entre mexicano, latinoamericano o español, Vargas Carreño, Edmundo. América latina y el derecho del mar, en estos casos la clasificación nos fué de gran ayuda, pues tiene en clave el país de que procede.

Otras ocasiones el sistema automatizado no recuperó títulos elegibles porque se utilizaron los encabezamientos, "derecho" y "leyes y legislación" libres, pero hubo títulos que no tenían esas palabras clave en sus asientos catalográficos, vgr. Los recursos en el Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal y Territorios, y casos raros en que aún conteniendo los descriptores respectivos no salieron representados en las tarjetas, vgr. Sayeg Helú, Jorge. La fuerza del derecho : breve ensayo historico-jurídico, en un prólogo y tres actos sobre la vida política de México durante los años que van de 1854 al 1867, en que se consolidaba la nacionalidad, México : SEP, 1970. 125 p. CLASIF. F1233/S355, ambos casos se han localizado en las Microfichas-Catálogo, de esa Institución, sin que hasta la fecha se haya ponderado las "fugas" por estos conceptos.

Por último sucede que a finales del año próximo pasado, fué donado mortis causa, uno de los acervos jurídicos más importantes del Estado en manos de un particular, el Dr. H.C. Abelardo A. Leal Leal manifiesta su voluntad en pliego testamentario y con dicha colección se crea un modulo especial en la Capilla Alfonsina, Biblioteca Universitaria, por lo que se decide incluir los títulos existentes en dicho acervo y que no los tuviera ya detectados, -- ultima fase de recolección de datos y de los cual ya se registró 3/4 partes.

En lo que respecta a las publicaciones periódicas, se han registrado las que se han tenido a la vista, pues instrumentos para su detección a nivel internacional como el Ulrich's international periodicals directory y su similar el Irregular serials & annuals... no son de mucha utilidad para esto que nos ocupa.

Se han glosado medio centenar de ellas con sus datos bibliográficos y orden recomendado por Las pautas del ISDS preparadas por el Centro Internacional de registro de publicaciones en serie, de 1973, además, su respectivo resumen.

En lo que tratamos si será de cierta ayuda el trabajo de Rosa María Fernández de Zamora, Las publicaciones oficiales de México : guía de publicaciones periódicas y seriadas, y el trabajo que realiza el Dr. Jorge Carpizo en su publicación periódica, Avance bibliográfico jurídico, en el Centro de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, al clasificar los artículos por materias de aproximadamente 80 títulos jurídicos mensuales, tanto de derecho nacional como extranjeros.

En otro orden de ideas se quiso presentar un apartado de "Reseñas biográficas de los más importantes autores contemporáneos de derecho mexicano", el texto de la reseña en promedio a media cuartilla, contiene los siguientes elementos: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento y de muerte en su caso; estudios realizados y grados obtenidos; actividades docentes; obras escritas; asociaciones profesionales a las que pertenece; reconocimientos recibidos y al final, información adicional pertinente.

Los instrumentos especiales para la recabación de este tipo de informaciones, no resultaron muy eficientes, el Diccionario porrúa de historia, biografía y geografía de México, tiene la limitante de solo registrar personas fallecidas y las que se buscan la mayoría están vivas y el Who's who y el Who was who en su apartado de latinoamericanos no registra casi nada al respecto.

La mayor parte de las biografías obtenidas se encontra--

ron por labor de "espulge", revisando solapas y cubiertas de los propios libros registrados, curriculums en prepáginas, o señalamientos en prólogos y a veces ocasionalmente dentro del cuerpo de textos -homenajes, etc.-, con la decepción a veces de que no obstante la inmensa cantidad de información acerca de las actividades del biografiado, omitían fecha y lugar de nacimiento o lugar y fecha de recepción de su licenciatura en derecho, que son datos que indispensablemente se tratan de --- incluir dadas las características de la bibliografía.

Fué hasta fecha muy reciente en que me enteré, que una sección de la Revista de la Facultad de Derecho de México, en la parte final, se refiere a Necrología y en que se dan palabras de reconocimiento a maestros de derecho, que a la postre generalmente son autores, que para estos efectos se fusan, --- constituyendo una buena pista para este apartado.

Presentación de resultados hasta esta fecha:

TITULOS DE MONOGRAFIAS EN FORMA DE LIBROS total: 1,234 -

R e s e ñ a d o s	633	S i n a r e s e ñ a r	601
FDCS, UANL	482	LIBRUNAM, UNAM	509
FAL, UANL	102	FAL, UANL	92
DCJ, UDEM	44		
O t r o s	5		

PUBLICACIONES PERIODICAS JURIDICAS NACIONALES

FAL, UANL	20	T o t a l :	53 títulos.
-----------	----	-------------	-------------

FDCS, UANL	14
------------	----

DCJ, UDEM	6
-----------	---

O t r o s	13
-----------	----

Nota: Claramente se observa que al estar repetidos los títulos en diversas instituciones, se acredita más a la primer encuestada.

Se suprimieron los periódicos o gacetas oficiales de los Estados Federados, salvo el de Nuevo León.

RESEÑAS BIOGRAFICAS DE AUTORES CONTEMPORANEOS, 66.

Se incluyeron algunos españoles o latinoamericanos que - han hecho importantes contribuciones al derecho mexicano y que inclusive han hecho tramites para obtener o ya lo han logrado su naturalización en nuestro País, independientemente de que algunos tienen muchos años de residir aquí.

Si agrupáramos los títulos en razón de las materias tendríamos lo siguiente:

OBRAS GENERALES DEL DERECHO	161
(incluye, Introducciones, ejercicio e investigación, filosofía, sociología e historias del derecho, homenajes a juristas, etc.)	
ADMINISTRATIVO doctrina 35, leyes 66	101
AGRARIO Doctrina 48, leyes 22	70
AMPARO Doctrina 23, leyes 2	25
BANCARIO	12
CIVIL Doctrina 48, leyes 42	190
CONSTITUCIONAL Doctrina 97, leyes 33	130
EDUCACION	34
FISCAL, MUNICIPAL Y NOTARIAL	67
INTERNACIONAL PUBLICO doctrina 18, leyes 36	54
INTERNACIONAL PRIVADO	10
TRATADOS	44
LABORAL doctrina 63, leyes 30	93
MERCANTIL	36
PENAL doctrina 62, leyes 31	93
PROCESAL CIVIL, doctrina.	18
PROCESAL PENAL, doctrina.	13
PROCESAL LABORAL, doctrina.	16

PRONTUARIOS	18
DERECHO ROMANO	13
SEGURIDAD SOCIAL e HIGIENE Doctrina 16, leyes 24	40
SOCIEDADES	13
TEORIA DEL PROCESO	9
PROCEDIMIENTOS DIVERSOS distintos a ya citados	12
COLECCIONES DE LEYES	2
CODIGOS PROCESALES CIVILES <u>Y</u> PENALES	13
PENITENCIARIO	5
INDICES DE JURISPRUDENCIA	7
CONGRESOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIUMS, etc.	35
Total:	1,234

Tratando de predecir el número tope se estima en 1,500 - títulos, pues todavía no se incluyen los códigos civiles, penales y de procedimientos de cada uno de los Estados, aunque, se pretende darle un tratamiento de colección, sin embargo -- las leyes y reglamentos en Nuevo León ascienden a 70 conservados y no aparecen en estos números.

Estimo que por la metodología usada y los procedimientos de ejecución aplicados, se cubre no la totalidad, que -- sería un desidratum prácticamente inalcanzable, pero si un -- 85 % de toda la producción editorial jurídica de nuestro País.

IV. SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN LAS BIBLIOTECAS DE DERECHO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

Antes de pasar los datos numéricos de los acervos que contienen impresos de derecho, quisiera discurrir un poco sobre los usuarios especializados y sus características.

A. USUARIOS POTENCIALES Y SUS CARACTERISTICAS.

Los miembros de la comunidad jurídica, con requerimientos de información legal es muy numerosa en el Estado. En el sector académico universitario tenemos cuatro instituciones con la Licenciatura en Derecho y tres de ellas con programas de maestrías, cuyo alumnado total puede llegar a 6,000 estudiantes de derecho, incluidos sus maestros e investigadores, sin contar con alumnos de carreras que incluyen materias legales, aunque en proporciones menores, como contaduría, administración, criminología, etc.

El sector profesional, que podría dividirse en oficial y privado, en razón de su dependencia laboral, se formaría en su primer apartado de aproximadamente 150 unidades dedicadas directamente a la administración de justicia (50 juzgados de diversas clases, 25 agencias del M.P., Juntas laborales, tribunales, etc.) y otras 150 que no están adscritas a ese servicio, pero sí con actividades legales, como Departamentos jurídicos y asesorías legales, de municipios, direcciones estatales, departamentos federales con sede en el Estado, etc., con un promedio de 3 profesionales por unidad, nos reporta la suma de 1,000 usuarios.

Quienes ejercen la profesión en forma particular, son los más, en forma de despacho o bufete y que ejercen la postulación pueden llegar a 5,000, habida cuenta de las generaciones de hace 12 años a la fecha y que solo el 25% se dedica a la litigancia, que constituye la faceta más importante e interesante de la abogacía.

Y por último podríamos considerar 1,000 al servicio de la iniciativa privada (asesores legales, jefes de personal, etc.) conjuntamente con los que laboran en organizaciones sociales o sindicales.

Los profesionales del derecho rehúsan acudir a bibliotecas porque tienen el concepto, que su personal "no haya nada" o que no tienen "nada de lo necesario", encontrándose este sector, sumamente desprotegido en terminos generales y sometido a un subconsumo informativo, pues sus acervos particulares no pasan de 30 títulos promedio y son códigos y libros de texto la mayoría, que resuelven muy pobremente sus asuntos.

Existe además un par de organizaciones profesionales, El Colegio de Abogados de Monterrey y el Colegio de Abogados de Nuevo León, con membresía aproximada de 300 y 200 respectivamente. En total hablaríamos de 12,000 usuarios potenciales, que para dar puntos de referencia, sus homólogos de filosofía, historia y literatura juntos no llegan a la cuarta parte de los usuarios del derecho.

B. ACERVOS JURIDICOS DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y GUBERNATIVAS.

INSTITUCIONES		MONOGRAFIAS		PUBLICACIONES PERIODICAS	
		Vols.	Tits.	Tits.	Vols.
FDCS,	UANL	13,484	10,000	150	2,000
FAL,	UANL	12,500	9,000	100	1,500
DCJ,	UDEM	2,575	2,000		
DCJ,	UR	4,000	3,500		
ITESM		3,500	3,000	39	2,000
CEU		1,500	1,000		
JLCAE		1,500	1,200		
		39,059	29,700	289	5,500

Bien interpretadas las cifras anteriores, el número de títulos monográficos apenas llegará a la mitad (15,000) pues la otra mitad conservadoramente estará duplicada en distintos acervos, las publicaciones periódicas distintas ~~que se~~ reciben serán unos 70 títulos, incluidos los extranjeros, pues todos los demás están representados en los kardex, pero constituyen, acervos "muertos" o retrospectivos, pues no se han continuado, o ya no se publicaron. Deduciendo entre el número potencial de usuarios tenemos 1.25 títulos por usuario y 3.25 volúmenes por cada lector especializado.

Algunos de los acervos citados tienen especialidades del derecho el de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en laboral; el ITESM en fiscal y finanzas, FAL, UANL en Civil con cobertura latinoamericana y española, etc.

Además en monografías, quizá debiera ponderar un 25% para descarte por no operacional, pues son materiales obsoletos y carentes de interes para investigaciones retrospectivas, al menos en las dos más importantes instituciones de la UANL, por lo que las cifras están todavía "infladas".

Por el contrario y estimo es digno de citarse, que en alguna biblioteca jurídica están apareciendo registro de información de "multimedia" videocassettes, que contienen filmaciones de diligencias y prácticas jurídicas (Funciones del oficial del registro civil, sesión del Congreso del Estado, etc) para apoyo de los distintos seminarios, a la fecha hay 28 videocassettes, con duración de media hora c/u con actuación de las autoridades judiciales, administrativas, etc. actuales, -- constituyendo apoyos académicos sumamente eficientes.

CONCLUSIONES :

PRIMERA: Son fundamentales las bibliografías jurídicas nacionales, en sus diversas clases, para elevar los niveles de calidad en la docencia, investigación y estudio de nuestro derecho Patrio.

SEGUNDA: Las actuales bibliografías jurídicas del País, son escasas y con alto grado de obsolescencia, salvo excepciones, no llenan actualmente los objetivos para los que fueron elaboradas.

TERCERA: En el Estado de Nuevo León los acervos jurídicos, son insuficientes para dar respuesta a los requerimientos de sus usuarios potenciales y reales, no obstante ser uno de los más importantes centros culturales del País.

CUARTA: Podría mejorar la prestación de este servicio bibliotecario especializado a corto plazo, si la actitud tanto de autoridades administrativas, como de los técnicos y profesionales en bibliotecología adoptáramos en la práctica una nueva actitud y filosofía de servicio.

FLORES GARCIA, Fernando.

P o n e n t e :

Primavera del 83'.

B I B L I O G R A F I A

- Escamilla González, Gloria. Manual de metodología y técnicas bibliográficas. 2a. ed., México : UNAM, Instituto de investigaciones bibliográficas, 1976. 160 p. (Instrumentos bibliográficos; 1)
- Villa, Margarita de la. y José Luis Zambrano. Bibliografía sumaria de derecho mexicano. México : UNAM, Instituto de derecho comparado, 1957. XII, 200 p. (A.- Fuentes : a) Bibliografías; 2)
- Garza Mercado, Ario. Comunicación personal escrita, sobre el Proyecto de Tesis en opción a la Maestría en Bibliotecología, Guía selectiva a la literatura jurídica mexicana : 1957-1982. l=2, 1-7 p.
- Sáenz Cirlos, Vicente Javier. Comunicación escrita y personal que forma parte de las recomendaciones que me formula en su carácter de Aesor de Tesis, del Proyecto citado con anterioridad. De fecha agosto de 1982. 1 p.